

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0043-2019-INIA

Lima, 08 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 010-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 18 de febrero de 2018, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA; el Memorando N° 122-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0048-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que en el literal d) del artículo 2 establece que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.4 establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información, la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP); así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

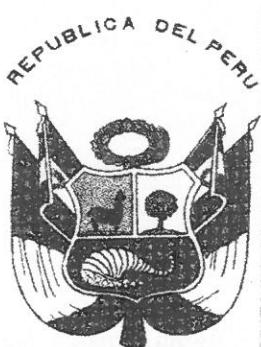
Que, por lo expuesto y conforme al Informe Técnico N° 010-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 18 de febrero de 2019, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario aprobar la conformación e integración de la Comisión, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” correspondiente al período 2020-2022, del Pliego 163 INIA;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.0; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA; ; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” correspondiente al período 2020-2022, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, que estará integrada por los siguientes miembros:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0043-2019-INIA

- 3 -

- Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- Director(a) General de la Oficina de Administración.
- Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director(a) de la Unidad de Abastecimientos.
- Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director(a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Coordinadores(as) Técnicos(as) de los Programas Presupuestales.
- Un(a) representante de las Unidades Ejecutoras.



Artículo 2.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los Programas Presupuestales (PP), sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
 - b) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
 - c) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
 - d) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - e) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
 - f) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirá el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
 - g) Define la Estructura Funcional Programática.
 - h) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR – Modelo de Resumen Ejecutivo.

Artículo 3.- La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información, la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice en los plazos definidos por la DGPP.

4.- DISPONER que los órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria brinden el apoyo que requiera la Comisión, conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento de sus funciones.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0043-2019-INIA

- 5 -

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. JOSE ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

08 MAR 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUGOBIA
Fotógrafa
RJ N° 019-2017-INIA

